



A C T A

De la sesión ordinaria, celebrada en la Emakumeen Gela por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla el día

21 de diciembre de 2022

En la Emakumeen Gela de Respaldiza, siendo las **14:20 horas**, bajo la Presidencia de **Dña. Encina Castresana Astarloa**, Sra. presidenta de la Junta de Gobierno Local de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla, con la asistencia de l@s Sres./as. Junter@s que a continuación se reseñan, se reúnen **en sesión ordinaria, en primera convocatoria**, actuando como Secretario accidental, Gianfranco Ghiro Alonso que suscribe.

Asisten l@s siguientes Sres./as. Junter@s:

Dña. Encina CASTRESANA ASTARLOA (EAJ-PNV)
D. Txerra MOLINUEVO LAÑA (EAJ-PNV)
D. Ander AÑIBARRO MAESTRE (EAJ-PNV)
D. Gentza ALAMILLO UDAETA (EAJ-PNV)
D. Jon ESCUZA DEL CAMPO (EAJ-PNV)

No asiste, excusando su ausencia:

D. Joseba VIVANCO RETES (EH BILDU)

No asisten a la sesión los/as portavoces de los Grupos Políticos Junteros que fueron invitados/as a la sesión.

La sesión se para a las 14:25 antes de debatir el cuarto punto del orden del día durante diez minutos.

La Sra. Presidenta de la Cuadrilla, declara abierta la sesión, **en primera convocatoria**, cuando son las **14:20 horas**, una vez comprobada por el Secretario accidental la existencia de quórum necesario para que pueda iniciarse la sesión a tenor de lo establecido en el art. 25 de la Norma Foral 63/1989 de 20 de noviembre reguladora de las Cuadrillas en relación con el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local modificada, entre otras, por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, ordenando que se proceda conforme al Orden del Día establecido.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.



Se adjunta para su análisis como **ANEXO I y II** los borradores de las actas de las dos últimas sesiones celebradas. SE ACUERDA, por unanimidad la aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 2 y 28 de noviembre de 2022.

2.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LANBIDE DE LAS AYUDAS A PROYECTOS TERRITORIALES

El Sr. Ghiro informa que el 7 de diciembre se recibió la resolución favorable de la concesión de los dos proyectos territoriales solicitados:

- Artziniega, Ayala y Okondo : 8 personas 123.000,00 €
- Laudio : 8 personas 123.000,00 €

Los proyectos deben iniciarse el proceso de contratación antes del 30 de diciembre y finalizar antes del 30 de septiembre de 2023

Los costes previstos son:

ARTZINIEGA., AYALA Y OKONDO

		COSTE PERSONAL	SUBVENCIÓN	COSTE CUADRILLA
USUARIOS	8	9.932,55 €	9.375,00 €	
		79.460,40 €	75.000,00 €	4.460,40 €
ENCARGADO		10.890,82 €		
FORMADOR		5.440,00 €		
COORDINADOR		7.592,71 €		
RESTO DE GASTOS		28.077,38 €		
	8		6.000,00 €	
		52.000,91 €	48.000,00 €	4.000,91 €
TOTAL		131.461,31 €	123.000,00 €	8.461,31 €

LAUDIO

		COSTE PERSONAL	SUBVENCIÓN	COSTE CUADRILLA
USUARIOS	3	12.597,09 €	9.375,00 €	
	5	9.932,55 €	9.375,00 €	
		87.454,02 €	75.000,00 €	12.454,02 €



ENCARGADOS	1	15.574,09 €		
	1	10.890,82 €		
FORMADOR		5.440,00 €		
COORDINADOR		7.592,71 €		
RESTO DE GASTOS		32.464,29 €		
	8		6.000,00 €	
		71.961,91 €	48.000,00 €	23.961,91 €
TOTAL		159.415,93 €	123.000,00 €	36.415,93 €

En el caso de los tres municipios Siguiendo el criterio poblacional se propone contratar a 4 personas de Ayala, 2 de Artziniega y 2 de Okondo. El calendario se coordinará con los tres ayuntamientos siguiendo el mismo criterio.

Costes previstos por ayuntamiento

LAUDIO		36.415,93 €
AYALA	49,55%	4.192,30 €
ARTZINIEGA	30,37%	2.569,93 €
OKONDO	20,08%	1.699,08 €

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA LICITACIÓN DE LOS DOS PROYECTOS TERRITORIALES CONCEDIDOS

El Sr. Ghiro informa que proceder a licitar los dos equipos.

Concluida la información y el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

VISTO las resoluciones de la de la Directora de Activación Laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo por la que se resuelve la concesión de subvenciones de ayudas destinadas a la financiación del programa “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables” concediendo a la Cuadrilla de Ayala las dos solicitudes realizadas:

- Artziniega, Ayala y Okondo : 8 personas 123.000,00 €
- Laudio : 8 personas 123.000,00 €



VISTO la necesidad de licitar la contratación de la empresa que gestione los dos programas.

VISTO que hay que hacer las modificaciones presupuestarias para habilitar las subvenciones concedidas.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Habilitar a la presidenta de la Cuadrilla para realizar cuantos trámites sean necesarios para la licitación de la contratación de empresa/s sin ánimo de lucro para la ejecución de los proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables:

- Artziniega, Ayala y Okondo : 8 personas 131.461,31,00 € (Coste máximo de personal 79.460,00 €)
- Laudio : 8 personas 159.415,93 € (Coste máximo de personal 87.454,02 €)

SEGUNDO.- Los ayuntamientos financiarán la parte no subvencionada de los proyectos de su municipio, en el caso del programa de 3 municipios el reparto se realizará a Criterio Poblacional.

Los costes estimados son:

LAUDIO		36.415,93 €
AYALA	49,55%	4.192,30 €
ARTZINIEGA	30,37%	2.569,93 €
OKONDO	20,08%	1.699,08 €

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CONTRATACIÓN DEL ADMINISTRATIVO PRIMERA EXPERIENCIA

El Sr. Ghiri informa que en septiembre se resolvió favorablemente por parte de LANBIDE la contratación de un administrativo/a. Se ha procedido a la selección conforme a lo requerido por LANBIDE

Concluida la información y el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

VISTO la resolución de LANBIDE de 22 de septiembre concediendo subvención por importe de 21.405,94 €.

VISTO es necesario contratar a la persona antes del 31 de diciembre.



SE ACUERDA

PRIMERO.- aprobar la contratación de una persona para realizar las funciones de administrativo en la Cuadrilla de Ayala con contrato formativo para la obtención de la práctica profesional durante un año con los siguientes costes previstos:

COSTE UN AÑO	
SALARIO	31.556,00 €
SEGURIDAD SOCIAL	11.044,60 €
TOTAL	42.600,60 €
SUBVENCIÓN	21.405,94 €
COSTE CUADRILLA	21.194,66 €

SEGUNDO.- aprobar la financiación de la parte no subvencionada con aportaciones de los ayuntamientos conforme a, criterio poblacional como el resto de gastos generales. La previsión de coste por ayuntamiento es la siguiente

LAUDIO/LLODIO	52,55%	11.137,21 €
AMURRIO	30,07%	6.374,11 €
AYALA/AIARA	8,61%	1.824,97 €
ARTZINIEGA	5,28%	1.118,73 €
OKONDO	3,49%	739,64 €

5.- DAR CUENTA SOLICITUDES AYUDAS A ASOCIACIONES

El Sr. Ghiri informa que se han recibido 3 solicitudes se adjuntan como **ANEXO III, IV y V**. EN una próxima JGL se valorarán y puntuarán conforme a las bases aprobadas.

6.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES REGULADORAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADOS DEL ART. 2.1 LA LEY 20/2021



El Sr. Ghiro informa que se aprobaron las mismas por Decreto de Presidencia 71/2022 de 7 de diciembre.

VISTO que la Junta de Gobierno Local el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 23 de mayo en su segundo punto del orden del día:

“VISTO La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del año 2022, en aplicación de las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, siguiente:

1. Plazas por tasa adicional para estabilización de empleo temporal, conforme a lo previsto en la disposición adicional 6ª, sobre convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración:

**FUNCIONARIOS ADMINISTRACION
GENERAL**

	PLAZAS	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	P. L.	F. PRECEPTIVIDAD
ADMINISTRATIVA/O DE ARCHIVO	1	ADMVA.		C1	2	11/05/2017
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	ADMVA.		C2	2	No preceptivo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE BIENESTAR SOCIAL	1	ADMVA.		C2	2	No preceptivo

**FUNCIONARIOS ADMINISTRACION
ESPECIAL**

	PLAZAS	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	P. L.	F. PRECEPTIVIDAD
ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL	1	TÉCNICA	TGM	A2	3	05/05/2011
NORMALIZADOR/A DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA	1	TÉCNICA	TGM	A2	4	05/05/2011
TÉCNICA/O POLIVALENTE DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE	1	TÉCNICA	TS	A1	4	05/05/2011
PROMOTORA ECONÓMICO/A-	1	TÉCNICA	TS	A1	3	No preceptivo



INTERVENCIÓN

ARQUITECTA/O AL 60% DE JORNADA	1	TÉCNICA	TS	A1	4	No preceptivo
ARQUITECTO/A AL 66% DE JORNADA	1	TÉCNICA	TS	A1	4	No preceptivo
APAREJADOR/A AL 60% DE JORNADA	1	TÉCNICA	TGM	A2	3	No preceptivo
APAREJADOR/A AL 60% DE JORNADA	1	TÉCNICA	TGM	A2	3	No preceptivo

2. *Plazas por tasa adicional para estabilización de empleo temporal, conforme a lo previsto en el art.2.1.*

*FUNCIONARIOS ADMINISTRACION
ESPECIAL*

	PLAZAS	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	P. L.	F. PRECEPTIVIDAD
TÉCNICA/O DE IGUALDAD	1	TÉCNICA		A1	3	31/12/2022

SEGUNDO.- *Hacer público este acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 22 y siguientes de la Ley 6/1989, de la Función Pública Vasca, y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Con su publicación en el BOTHA y un extracto en el Boletín Oficial del País Vasco*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas a los efectos oportunos.”*

VISTO el informe emitido por el secretario accidental con fecha 25 de noviembre sobre el procedimiento de aprobación de las bases de las convocatorias incluido en el expediente 1028 2022/1/S02.01.05.

VISTO el modelo de bases remitido por EUDEL.

VISTO el acuerdo alcanzado con la representante de los/as trabajadores/as el 5 de diciembre .

VISTO que la próxima Junta de Gobierno Local está prevista para el día 21 de diciembre y no ha sido posible reunirla por compromisos previos de los miembros de la misma.



VISTO las competencias que atribuye a la Presidencia el artículo 21 de la LRBRL y la Norma Foral 63/1989 de 20 de noviembre, reguladora de las Cuadrillas.

SE ACUERDA:

PRIMERO. - aprobar las BASES GENERALES reguladoras de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal derivados de las disposiciones del art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la Cuadrilla de Ayala.

SEGUNDO. – aprobar las BASES ESPECIFICAS de la convocatoria del proceso de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado del art. 2.1 de la Ley 20/2021, correspondiente a la subescala técnica de la escala administración especial de la plaza de Técnica/o de Igualdad.

TERCERO. – publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, y en el tablón de anuncios y la página web de la Cuadrilla.

CUARTO.- Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto a las Juntas de Gobierno y de Cuadrilla en la primera sesión que se celebre y transcribese éste en el Libro de Decretos y Resoluciones de Presidencia.

Lo manda y firma la presidenta de la Cuadrilla de Ayala en Respaldiza a fecha de la firma electrónica.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantea ninguna cuestión..

Y no habiendo, ni procediendo, tratar más asuntos, se levanta la sesión cuando son las **14 horas y 43 minutos** del día arriba indicado, con la firma de la presente acta por la Sra. presidenta y por mí el Secretario Accidental que doy fe.

**LA PRESIDENTA DE LA CUADRILLA. ENCINA CASTRESANA ASTARLOA.
EL SECRETARIO ACCIDENTAL GIANFRANCO GHIRO ALONSO**



**ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO DOKUMENTUA
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**